

Resolución Gerencial Regional

N° : 152- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 14 de Noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Numeral 47.1 y 47.2;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Capítulo IV "Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, **Artículo 26. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, Inciso a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, de acuerdo a lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0004, remitidas VIA SIAFWEB; resulta necesario efectuar su aprobación.

- De la (s): Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 10,000.00 Soles), fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.
- A la (s): Unidad Ejecutora: 003 Región Moquegua - Sub. Región de Desarrollo Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de S/ 10,000.00 Soles) fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, mediante INFORME N° 3747-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutoria de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional

N° : 152- 2024-GRM/GRPPAT
Fecha : 14 de Noviembre del 2024

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : 001. SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/ 10,000.00

SUB TOTAL:	S/ 10,000.00

TOTAL UE 001:	S/ 10,000.00
=====	
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/ 10,000.00
=====	
TOTAL PLIEGO:	S/ 10,000.00
=====	

A LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 003 REGIÓN MOQUEGUA - SUB. REGIÓN DE DESARROLLO ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/ 10,000.00

SUB TOTAL:	S/ 10,000.00

TOTAL UE 004:	S/ 10,000.00
=====	
TOTAL FTE.FTO.R.O:	S/ 10,000.00
=====	
TOTAL PLIEGO:	S/ 10,000.00
=====	



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 003 Sub Región de Desarrollo Ilo; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LACG/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO.
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL